



SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SUELOS DE TURBA

Versión: 03

Vigente desde:
17/07/2025

Página 1 de 3

Elaborado por	Carolina Torrado – Directora de Sostenibilidad
Revisado por	Felipe Guerrero – Vicepresidente Ejecutivo
Aprobado por	Felipe Guerrero – Vicepresidente Ejecutivo

El Grupo DAABON se compromete a evitar cualquier desarrollo nuevo o plantaciones nuevas, en suelos identificadas como de turba, conforme a la definición de turba en RSPO; que adoptó la definición común de "Histosol" (suelo orgánico) a partir de noviembre de 2018.

Este compromiso incluye desarrollos o plantaciones propias, de pequeños productores en esquema, pequeños productores independientes, productores independientes y otros terceros proveedores.

Los histosoles (suelos orgánicos) son suelos con capas orgánicas acumulativas que comprenden más de la mitad de los 80 ó 100 cm superiores o desde la superficie del suelo, que contienen 35% o más de materia orgánica (35% o más de pérdida por ignición) o 18% más carbono orgánico (FAO 1998, 2006/7; USDA 2014; IUSS 1930). La definición de "Histosol" (FAO 1998, 2006/7; USDA 2014) se utilizará para regiones sin su propia definición específica.

En este mismo contexto y como compromiso por el manejo adecuado del suelo, DAABON está comprometido con las Mejores Prácticas Agrícolas en suelos de turba (en inglés, Good Agricultural Practices, GAP), como son, la no degradación del suelo, la reducción de la compactación, la prevención de la erosión y la conservación del suelo, estableciendo acciones de manejo como, el mantenimiento de coberturas y arvenses naturales nativas, la fijación de nutrientes de fuentes naturales, el uso racional y eficiente del agua, el aprovechamiento e incorporación de materia orgánica al suelo, la conservación de rondas hídricas, entre otras buenas prácticas.. Estas acciones se promueven y promocionan a nuestros pequeños y medianos agricultores y demás proveedores de fruta, a través de planes de capacitación y asistencia técnica, apostando por la agricultura orgánica regenerativa.

Las plantaciones asociadas a la base de suministro propia y de terceros del Grupo DAABON no existe presencia de suelos de turba, conforme a la verificación geoespacial con los mapas fuentes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), organismo rector en Colombia de los Levantamientos de Suelos.

Conforme al núcleo Palmas de San Alberto, y tras el análisis realizado por el equipo de evaluación de PROFOREST en el marco del estudio AVC desarrollado en este núcleo, complementado con las visitas de campo efectuadas en el área de influencia directa e indirecta, se concluye que no se identificaron suelos orgánicos de tipo turbera ni dentro del predio ni en el paisaje circundante.

Esta conclusión se encuentra en concordancia con las definiciones del USDA para suelos de turbera, así como con la información reportada por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) de Colombia.



SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SUELOS DE TURBA

Versión: 03

Vigente desde:
17/07/2025

Página 2 de 3

Es importante destacar que, en el caso colombiano, los reportes oficiales sobre suelos de turba se limitan específicamente al departamento de Nariño y a los ecosistemas de páramo localizados por encima de los 3.000 msnm; muy distante de los núcleos de palma de DAABON.

Cruce suelos orgánicos (mapa correlación IGAC)

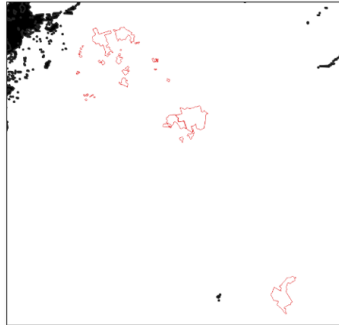
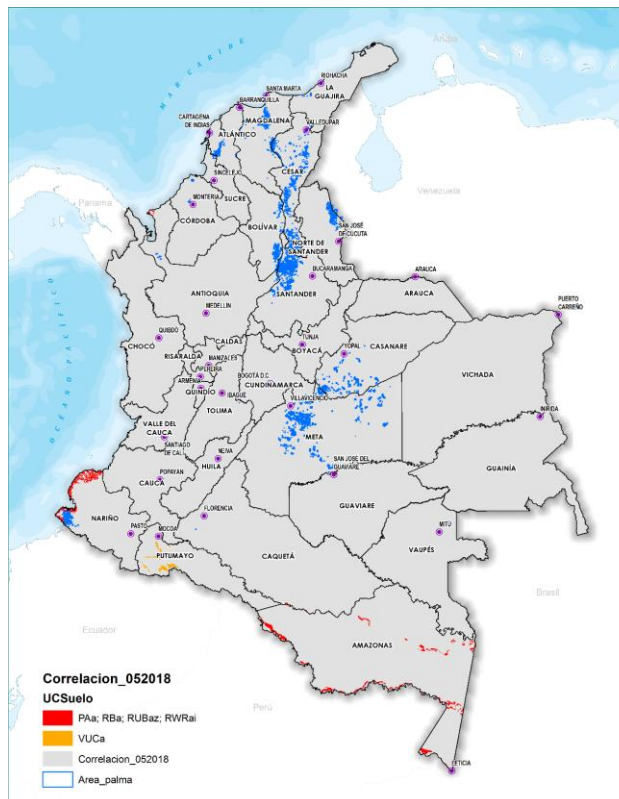


Ilustración 1. Grupo Magdalena-Cesar



Ilustración 2. Guajira



Cualquier información adicional no dude en contactarnos a infosostenibilidad@daabon.com.co

CONTROL DE CAMBIOS:



**SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A
SUELOS DE TURBA**

Versión: 03

Vigente desde:
17/07/2025

Página 3 de 3

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
02	Actualización 2023	Carolina Torrado	14/06/2023
03	Actualización 2025	Carolina Torrado	17/07/2025